

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 3 de Febrero de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 27

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de Enero de 1953 por la que se prorroga el ejercicio de la caza.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de Julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razonables peticiones formuladas por particulares y Entidades calificadas, solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor y menor que señalaba la Orden de 30 de Junio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por este año, hasta el día 8 de Febrero, comenzando la veda, por consiguiente, el día 9.

Segundo. Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 30 de Junio de 1952, hasta el día 22 de Febrero inclusive, debiendo comenzar, por consiguiente, la veda el día 23.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de Enero de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 463

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Oencia, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días a partir de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan emplear extrincina con el fin de exterminar los animales dañinos que

merodean por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 28 de Enero de 1953.

El Gobernador Civil,

386

J. V. Barquero

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 221

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Los Barrios de Salas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Abril de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,

88

Ramón Cañas

CIRCULAR NÚM. 227

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Candín, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1952.

85

El Gobernador civil interino,

Ramón Cañas del Río

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Urbano Villadangos Alvarez, vecino de Barrios de Salas, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Septiembre a las diez horas y treinta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento setenta y cinco pertenencias, llamado «Segunda», sito en el paraje del término del Ayuntamiento de Valdesamario; hace la designación de las citadas ciento setenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada principal de la Iglesia de Murias de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario (León), desde donde se medirán 2.500 metros Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de esta 700 metros Sur, la 2.ª; de esta 2.500 metros Este, la 3.ª y de esta 700 metros Norte, se llegará al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los grados son centesimales y se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.755 León, 21 de Noviembre de 1952.— J. Silvariño. 4644

Diputación Provincial de León

Residencia Provincial de Niños de León

Se abre concurso, para la adquisición de dos relojes eléctricos del tipo denominado «ojo de buey» de 35 centímetros de diámetro y de una sola esfera, y la venta de un reloj de pared de caja rectangular con péndulo y sonaria musical.

Las proposiciones se presentarán en la Administración del Establecimiento durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL. Las demás condiciones y el reloj en venta, están de manifiesto en dicha Administración.

León a 28 de Enero de 1953.—Por la Junta Rectora, M. Vega Flórez.

399 Núm. 108.—31,55 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Aquilino Domínguez Domínguez, vecino de Hospital de Orbigo, solicita autorización para cruzar la carretera comarcal de Mayorga a Astorga, en el Km. 62, Hm. 10 con una tubería para conducción de aguas destinadas al riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

72 Núm. 96.—42,90 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo

MEMORIA DEL AÑO 1952

Se recuerda a todas las empresas que tengan constituidos Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, la obligación de remitir a la Inspección de Trabajo, de acuerdo con el artículo 5.º de la Orden de 21 de Septiembre de 1944, la Memoria por duplicado de la labor llevada a efecto durante el año 1952, acompañada de las estadísticas de Accidentes y Enfermedades

profesionales, según la orden de 16 de Enero de 1940.

La citada Memoria contendrá los extremos más importantes de la labor realizada, entre los cuales figurarán los siguientes:

1.º Resumen de las reuniones celebradas por el Comité y de las inspecciones efectuadas por el mismo.

2.º Reseña sobre los accidentes ocurridos.

3.º Medidas adoptadas en Seguridad e Higiene.

4.º Labor de propaganda, acompañándose, en su caso, carteles, instrucciones, etc.

5.º Servicio médico de accidentes.

6.º Servicios de Higiene y aseo.

7.º Otros servicios o instituciones sociales (deportivas, recreativas, asistenciales, etc.).

8.º Estadísticas según modelos oficiales.

9.º Índice de frecuencia y gravedad de accidentes, de acuerdo con la Orden de 16 de Enero de 1940 (figurando el cálculo detallado de los mismos).

10.º Estudios comparativos de los años anteriores.

Cuando una empresa tenga constituido Comité Central, podrá éste redactar la Memoria anual, en lugar de hacerlo por separado cada uno de los Comités de establecimiento u obra, que tenga la Empresa, si bien habrá de detallar la labor realizada por cada uno de éstos, sin perjuicio de hacerlos resúmenes, comentarios o consideraciones de carácter general que proceda.

Conforme al apartado 5) de la Resolución Aclaratoria de este Centro Directivo fecha 25 de Septiembre próximo pasado, todos los Comités de Seguridad de la Industria de Construcción, deberán remitir las Memorias correspondientes al mencionado año 1952 e igualmente los Comités de cualquier otra rama industrial que venga a ello obligado por la Orden de 21 de Septiembre de 1944 o por la correspondiente Reglamentación Nacional del Trabajo, siempre que el respectivo Comité se haya constituido dentro del año último.

La presentación de la citadas Memorias termina el día 1.º de Marzo próximo, y de no efectuarlo dentro del plazo estipulado, se considerará como motivo de sanción.

León, 20 de Enero de 1953.—El Delegado de Trabajo. 275 bis

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés corriente, acordó aprobar expediente formado al efecto, de habilitaciones y suple-

mentos de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1952.

Al objeto de cumplir con lo regulado en el art. 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se anuncia la exposición al público de dicho expediente, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos legales consignados.

León, 30 de Enero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 417

Mancomunidad de Ayuntamientos de la Demarcación de los Juzgados de Instrucción de León

Estando confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1953, por el presente, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, para que asistan a la reunión que ha de celebrarse el próximo día 7 de Febrero, a las once de la mañana, y a las doce en segunda, al fin de discutir y, en su caso, aprobar, el referido presupuesto.

León 31 de Enero de 1953.—El Alcalde-Presidente, A. Cadórniga.

Ayuntamientos integrantes Juzgado Instrucción núm. 2:

Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Cubillas de Rueda, Chozas de Abajo Garrafe, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdconcina, Sariegos, Valdepolo, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos, León.

Ayuntamientos integrantes Juzgado Instrucción núm. 1:

Armunia, Gradefes, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Valdefresno, Vegas del Condado, Villaquilambre, Villasabariegos, Villaturiel, León. 432

Mancomunidad de Ayuntamientos de la Demarcación de los Juzgados municipales de León

Estando confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1953 por el presente, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, para que asistan a la reunión que ha de celebrarse el próximo día 7 de Febrero, a las once de la mañana, y a las doce en segunda, al fin de discutir y, en su caso, aprobar, el referido presupuesto.

Ayuntamientos integrantes del Juzgado municipal núm. 1:

Armunia, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Onzonilla, Valdefresno, Vegas del Condado, Villaquilambre, Villasabariegos, Villaturiel.

Ayuntamientos integrantes del Juzgado municipal núm. 2:

Carrocera, Cimanos del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe de Torío, Ríoseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos. 432

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo que al final se relacionan pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Páramo del Sil

Gerardo Alvarez López, hijo de Severino y Segunda.

José Cerviño Nieto, de Francisco y Juliana

Valentín López Alvarez, de Manuel y Dionisia.

Domingo Maceda Gonzalez, de Dionisio y Felipa.

Alipio Miranda Blandariz, de Manuel y María Socorro.

Luis Gonzaga Paz Luengo, de Leovigildo y Jesusa.

Secundino Silva Gonzalez, de Antonio y Laurinda.

Manuel Vara Blanco, de Luciano y Carmen.

Lupicinio García Santalla, de Dacio y Benilde. 426

Matadeón de los Oteros

Avelino Toral Fontanil, hijo de Avelino y Eutiquia 394

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Anuncio de concurso.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar Administrativo interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

B A S E S

1.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y

serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y presentadas por el interesado o persona que le represente, en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas, durante las horas de once a una y media, de todos los días hábiles de dicho plazo.

2.ª A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid, a los efectos de acreditar ser español y su edad.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que le imposibilite al opositor para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento del Médico de la Beneficencia Municipal.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificado que acredite la plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

f) Declaración jurada de no existir contra el solicitante ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni haber sido corregido, expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración. Exceptuado de estos requisitos el Auxiliar de este Ayuntamiento.

g) Certificación o certificaciones acreditativas de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo interino, obligatoriamente necesario a un período superior a cinco años, con anterioridad al 1.º de Julio de 1952.

h) Recibo de haber sido satisfecho en la Depositaria municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales sólo serán devueltas si, por carecer el solicitante de algunos de los requisitos exigibles, fuese privado de tomar parte en la oposición.

i) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento examinará las documentaciones, y publicará la relación de los aspirantes admitidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar el motivo de las exclusiones acordadas.

4.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos dos meses des-

de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: Uno práctico y otro teórico. El ejercicio práctico se dividirá en las tres partes siguientes, cada una de ellas eliminatória.

Primera parte.—Escritura al dictado, para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambas puntuables, y análisis gramatical morfológico.

Segunda parte.—Resolución de dos problemas de Aritmética propuestos por el Tribunal, acerca de la regla de tres, interés (simple y compuesto) y descuento.

Tercera parte.—Escritura a máquina, copiando durante diez minutos, con velocidad mínima de ciento setenta pulsaciones por minuto. Al calificar esta parte del ejercicio, se tendrán en cuenta, no solamente la velocidad, sino la corrección y limpieza del trabajo.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar a dos temas del programa que se inserta a continuación, sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos corresponde a los temas 1 al 12, y el segundo, del 13 al 25, ambos inclusive, y durante el plazo de media hora.

Terminada cada una de las partes de que se componen los ejercicios, el Tribunal examinador procederá a calificar a los opositores, pudiendo conceder por cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, la suma total de éstos se dividirá por el número de los miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas, serán resueltas teniendo en cuenta la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

a) Ser huérfano o hijo de funcionario municipal.

b) Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, aun cuando hubiese sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin sin nota desfavorable.

c) Cualquier otro mérito que justifiquen los aspirantes, a juicio del Tribunal.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado oficial, y el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

7.^a Quedarán automáticamente excluidos de la oposición, los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados.

8.^a El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectúa en dicho plazo.

T E M A S

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Idea general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unificación de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen Jurídico Provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 11. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Padrones de clientes, apéndices, altas y bajas de racionamiento.

Tema 12. La tarjeta de Abastecimientos y la colección de cupones.—Normas que rigen para su adquisición por pérdida, nacimiento, etc.—Manera de llevarlo a efecto.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde, Teniente de Alcalde, Síndico.—Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de los mismos.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidad.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, según la legislación vigente.—Recargos autorizados sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 22. Fichero Local y Provincial de Abastecimientos.—Su funcionamiento y objeto práctico del mismo.—Fichas en activo y pasivo.—Anotaciones características de las mismas.

Tema 23. Partes mensuales de racionamiento.—Modelo 34 de la circular núm. 651 de la Comisaría General de Abastecimientos.—Modelo 10 de la circular núm. 494 de dicha Comisaría.—Guía única de circulación.—Trámite de recepción de 3.º y 4.º cuerpos.

Tema 24. Idea general de la recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas provinciales y municipales.

Tema 25. Expediente anual de Quintas y revisión de reemplazos anteriores.—Revista anual.—Prórrogas de 1.ª y 2.ª clase: Tramitación de

sus expedientes.—Prófugos y expedientes seguidos a los mismos.

Berlanga del Bierzo, 20 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Blas Díez, 5141

Núm. 81.—534,60 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Mansilla Mayor

Esta Junta, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, procederá a la venta en pública subasta de las siguientes parcelas:

Una titulada «La Requejada», de unas tres hectáreas próximamente, y otra denominada «La Adovera del Palero», de diecisiete áreas, sitas en término de Mansilla Mayor, con arreglo a lo prescrito en el título 2.º de la Ley de Régimen Local y en especial lo dispuesto en sus artículos 313 y 314.

La subasta, que se efectuará por pujas a la llana, tendrá el día 22 del próximo Febrero, a las dos de la tarde, sobre el terreno, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Junta, pudiendo efectuarse en conjunto o en porciones.

Mansilla Mayor, 24 de Enero de 1953.—El Presidente, Eleuterio Díez, 330

Núm. 83.—39,60 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

Gutiérrez Mateos, Valeriano, de 30 años, hijo de Cipriano y Antonia, viudo, obrero, natural de Robledo (Salamanca) y vecino de Veguellina de Orbigo, procesado en el sumario por este Juzgado instruido bajo el número 93 de 1951, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León con objeto de constituirse en prisión acordada por dicho Tribunal por Auto de 19 del actual conforme a lo dispuesto por el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades e intereso a la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión.

La Bañeza a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 5142

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —